

RSD/GØH/DÆA



PROHÍBE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERO OUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 47663

SANTIAGO,

RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, Informe Policial Nº 3615 de fecha 4 de diciembre de 2014, del Departamento de Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, se comunicó que el extranjero Rubén Darío DELGADO VARELA, de nacionalidad colombiana, ingresó al país de manera clandestina, eludiendo el respectivo control migratorio; b) Que, consta de Minuta Nº 182, de 17 de febrero de 2015, de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención registra una salida del territorio nacional el día 21 de diciembre de 2014, sin registrar ingresos posteriores; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país, al extranjero Rubén Darío DELGADO VARELA, de nacionalidad colombiana, documento de identidad Colombiano Nº 94368736.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D ALEUY PEÑA Y LILLO CRETARIO DEL INTERIOR

LO QUETRANSCRIBO

UD. PARA SU

CONOCIMIENTO

SORIGO SANDOVAL DUCOING JÉFH DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACIDN 35 435